



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.

ACTA INSTRUMENTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS (DNCD), PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DNCD-CCC-CP-2022-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR MILITAR, PARA SER UTILIZADAS POR EL CICC, DRT Y SEGURIDAD INTERNA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.

En el Salón de Conferencia de la Dirección Nacional de Control de Drogas, ubicada en la Av. Máximo Gómez #70, El Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las catorce horas (14:00), del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, integrado por: el Capitán de Navío **Lic. SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**, ARD., Director Administrativo, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Capitán de Navío Contador **Lic. MERQUIÁDES HERRERA DE LA ROSA**, ARD., Director Financiero, el Inspector Especial, DNCD., **DR. MIGUEL A. MATOS MATOS**, Director Jurídico, el Inspector Especial **MA. RAMÓN E. ÁLVAREZ MONEGRO**, DNCD., Director de Planificación y Desarrollo, y la Oficial Primero **Licda. CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ**, DNCD., Encargada de la Oficina de Acceso a la Información.

Antes de iniciarse los trabajos, el Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

ÚNICO: Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas en la Comparación de Precios de Referencia No. **DNCD-CCC-CP-2022-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR MILITAR, PARA SER UTILIZADAS POR EL CICC, DRT Y SEGURIDAD INTERNA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.**

PREÁMBULO

CONSIDERANDO (1): Que el día ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Nacional de Control de Drogas, procedió a la publicación en el portal transaccional de la convocatoria a la Comparación de Precios de Referencia No. **DNCD-CCC-CP-2022-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR MILITAR, PARA SER UTILIZADAS POR EL CICC, DRT Y SEGURIDAD INTERNA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.**

CONSIDERANDO (2): Que siendo las diez y quince (10:15) horas del día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público Actuante, se realizó el acto de apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A" de la empresa participante, inscrita previamente en el registro de participante hasta la hora establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios, la cual listamos a continuación:

1. Tactical DR TDR, SRL.

CONSIDERANDO (3): Que una vez clausurado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas de los "Sobres A", el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la comisión de peritos designados, la oferta técnica para fines de la evaluación correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que las Ofertas Económicas "Sobres B" del Oferente participante, fueron entregada al Director del Cuerpo Jurídico de la Dirección Nacional de Control de Drogas, para su custodia, hasta la fecha establecida para la apertura de los mismos.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la comisión de peritos evaluadores designados emitió el **Informe Preliminar** donde recomendaron la habilitación al **Informe Pericial Definitivo** por haber presentados todas las documentaciones solicitadas a las empresas participantes las cuales detallamos a continuación:

1. **PRIMERO:** Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **Tactical DR TDR, SRL.**, se determinó que la misma presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto, en tal sentido su Propuesta **CALIFICA**, quedando habilitada para el **Informe Pericial Definitivo** donde se evaluarán las muestras presentadas.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, aprueba el **Informe Pericial de Ofertas** en todas sus partes.

CONSIDERANDO (7): Que una vez analizados las muestras según las especificaciones en la fecha establecida en el cronograma de la Comparación de Precios, la comisión de peritos evaluadores designados emitieron el **Informe Definitivo** de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”, en el cual recomiendan que sea calificada y habilitada para la apertura de la oferta económica “Sobre B”, la siguiente empresa:

1. Tactical DR TDR, SRL.

CONSIDERANDO (8): Que siendo las diez (10:00) horas del día once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas y el notario público actuante, se procedió a iniciar las lecturas de las ofertas económicas “**Sobres B**” de las empresas previamente habilitadas, según consta en el Acta Notarial las cuales detallamos a continuación:

- 1. Tactical DR TDR, SRL:** RNC: 131250572, Registro de Proveedores del Estado No.20755, ubicado en la Avenida Bolívar, 230, Ensanche La Julia 10109, República Dominicana, con un valor total de su oferta de **(CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS 4,366,791.60).**

CONSIDERANDO (9): Que una vez concluida la evaluación de las ofertas económicas por parte de la comisión de peritos designados, los mismos recomendaron al Comité de Compras y Contrataciones, que sea **ADJUDICADO** de manera total a la empresa que haya sido evaluada como la mejor propuesta económica, conforme al “**Precio**” ofertado.

CONSIDERANDO (10): Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece: “las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente”.

CONSIDERANDO (11): La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, que establece en su artículo 26 “la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los

requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO (12): Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: “Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación”.

VISTA: La Constitución de República Dominicana, promulgada en fecha 13 de junio del dos mil quince (2015), Gaceta Oficial No.10805 del 10 de julio del 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTA: La Ley No. 449-06, que modifica la Ley No.340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

VISTA: La convocatoria a Comparación de Precios de fecha ocho (08) del mes de abril del año 2022.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y las fichas técnicas para la Adquisición de Prenda de Vestir militar Referencia: **DNCD-CCC-CP-2022-0003**.

VISTAS: Las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por las Empresas participantes.

VISTO: El Formulario de Registro de Participantes del proceso No. **DNCD-CCC-CP-2022-0003**.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de

Adjudicación emitido por la comisión de Peritos Técnicos Designados para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR MILITAR, PARA SER UTILIZADAS POR EL CICC, DRT Y SEGURIDAD INTERNA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS**, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: **ADJUDICAR** a la empresa detallada más abajo, los porcentajes en función al lugar ocupado en el proceso, después de su propuesta ser evaluada y calificada como la más conveniente técnica y económicamente para los intereses de la institución, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN ÍTEMS % POR CIENTO A ADJUDICAR

COMPARACIÓN DE PRECIOS DNCD-CCC-CP-2022-0003, ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR MILITAR, PARA SER UTILIZADAS POR EL CICC, DRT Y SEGURIDAD INTERNA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.	
EMPRESA	% ÍTEMS ADJUDICADO
Tactical DR TDR, SRL: RNC: 131250572	100.00%

DESCRIPCIÓN EN MONTO GENERAL A ADJUDICAR

OFERENTES ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJ.
Tactical DR TDR, SRL: RNC: 131250572	COMPARACIÓN DE PRECIOS DNCD-CCC-CP-2022-0003, ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR MILITAR, PARA SER UTILIZADAS POR EL CICC, DRT Y SEGURIDAD INTERNA DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.	RD\$4,366,791.60
TOTAL GENERAL ADJUDICADO		RD\$4,366,791.60

Item No.	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario
PARA USO EN LA DIRECCIÓN DE REACCIÓN TÁCTICA				
1.	CAMISA DE CHAMACO TÁCTICO ESPECIALIZADO	UNIDAD	40	RD\$11,047.05
2.	PANTALÓN DE CHAMACO TÁCTICO ESPECIALIZADO	UNIDAD	40	RD\$9,878.05
3.	CAMISA DE COMBATE PARA CHAMACO TÁCTICO ESPECIALIZADO	UNIDAD	40	RD\$10,494.69
PARA USO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA				
4.	PANTALÓN TÁCTICO COLOR KAKI	UNIDAD	100	RD\$2,895.00
5.	POLO MANGA CORTA COLOR GRIS Y AZUL MARINO	UNIDAD	100	RD\$1,950.00

6.	CORREA TÁCTICA 1.75" COLOR NEGRO	UNIDAD	100	RD\$1,295.00
PARA USO EN LA DIRECCIÓN DEL CICC				
7.	PANTALÓN TÁCTICO COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	400	RD\$2,995.00
8.	POLO MANGA CORTA COLOR GRIS Y AZUL MARINO	UNIDAD	400	RD\$1,950.00
9.	CORREA TÁCTICA 1.75" COLOR NEGRO	UNIDAD	400	RD\$1,295.00
TOTAL GENERAL OFERTADO				RD\$4,366,791.60

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de adjudicación a la empresa participante y realizar la publicación de la presente Acta en los portales de la Institución y los administrados por el Órgano Rector, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

CUARTO: Instruir al Director del Cuerpo Jurídico de la Dirección Nacional de Control de Drogas, para la elaboración de los Contratos legales correspondientes.

No habiendo otro punto por presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las dieciséis y treinta minutos (16:30) del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Licda. CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ
 Oficial Primero, DNCD.
 Enc. de la Of. de Acceso a la Información, DNCD.

DR. MIGUEL ANTONIO MATOS MATOS,
 Inspector Especial, DNCD.
 Director Jurídico, DNCD.

MA. RAMÓN E. ÁLVAREZ MONEGRO,
 Inspector Especial, DNCD.
 Dir. de Planificación y Desarrollo, DNCD.

Lic. MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA,
 Capitán de Navío Contador, ARD.
 Director Financiero, DNCD.

Lic. SILVIO DE JESUS PÉREZ PÉREZ,
 Capitán de Navío, ARD. (DEMN)
 Director Administrativo, DNCD.